

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Las ayudas municipales están destinadas a actuaciones comunitarias en edificio de viviendas que cumplan las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza.

La actuación debe obtener la Calificación de Rehabilitación Protegida del Gobierno de Navarra.

1 subvenciones individuales a las personas en situación de vulnerabilidad.

Se aplicará el porcentaje de ayuda a la participación en el Presupuesto Subvencionable reconocido en la Calificación de Rehabilitación Protegida del Gobierno de Navarra, según el ámbito y tipo de actuación, e ingresos de la unidad familiar o de convivencia de la persona copromotora solicitante, señalado en la siguiente tabla:

| AMBITO | Tipo de ACTUACIÓN | INGRESOS máximos de la unidad familiar o de convivencia | |
|-------------|---|--|---|
| | | Hasta 1 vez el índice de referencia (hoy, SARA) | Entre +1 y 2 el índice de referencia (hoy, SARA) |
| PIG | Mejoras de Accesibilidad o de la Envolvente Térmica | 40%, máx. 6.000 € | 20%, máx. 3.000 € |
| | Mejora de la Eficiencia Energética, cumplimiento de normativa urbanística o actuaciones sobre el entorno urbano | 30%, máx. 2.000 € | 15%, máx. 1.000 € |
| OTRO | Protegible | 10%, máx. 2.000 € | 5%, máx. 1.000 € |

Cálculo de los miembros de la unidad familiar e ingresos

| Unidad Familiar (1) | INGRESOS máximos (en €) del año 2020 , por tramos de índice SARA (2) | |
|---------------------|---|-----------|
| | 1,0 | 2,0 |
| 1 persona | 9.359,51 | 18.719,02 |
| 2 personas | 12.479,35 | 24.958,70 |
| 3 personas | 13.370,73 | 26.741,46 |
| 4 personas | 14.181,08 | 28.362,15 |
| 5 personas | 15.095,98 | 30.191,97 |
| 6 personas | 16.137,09 | 32.274,17 |

(1) Cálculo de PERSONAS de la Unidad Familiar: Si algún miembro de la unidad familiar tiene más de 65 años o es minusválido, se computará una persona más. Quedan excluidos los hijos mayores de 18 años y los ascendientes, salvo excepción justificada (patria potestad, tutela, etc.)

(2) Cálculo de los INGRESOS de la Unidad Familiar. Será la suma de: Parte General de la Base Imponible (código 507) + Rentas Exentas (código 529), de la/s declaración/es del IRPF; más otros ingresos no tributables, certificados.

2 subvenciones comunitarias.

Para la redacción y gestión de Proyectos de Intervención Global (PIG) se establece un porcentaje y cuantía máxima de subvención comunitaria a los honorarios (sin considerar impuestos), según el número de viviendas contenidas en el ámbito del citado proyecto, señalados en la siguiente tabla:

| Nº de viviendas | % y Subvención máxima |
|-----------------|---------------------------|
| Hasta 80 | 100%, máx. 250 €/vivienda |
| De 81 a 160 | 100%, máx. 200 €/vivienda |
| De 161 a 240 | 100%, máx. 150 €/vivienda |
| Más de 240 | 100%, máx. 100 €/vivienda |

El límite del presupuesto protegible total para cada PIG no será inferior en ningún caso al límite correspondiente al nº máximo de viviendas del tramo anterior. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del contrato para la redacción y gestión del PIG supere la cuantía de 12.000 euros, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación de servicio.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES

ANTES DE LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL del expediente, El REPRESENTANTE de la Comunidad deberá SOLICITAR la ayuda en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. SOLICITUD de ayuda municipal a la rehabilitación de edificios, registrada en el Ayuntamiento.
2. -DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL de cada solicitante de ayuda:
 - 2.1. D.N.I. de la persona solicitante.
 - 2.2. Nota Simple Registral actualizada de la vivienda correspondiente a nombre de la persona solicitante (Registro de la Propiedad de Aoiz). +Autorización de la propiedad, si corresponde.
 - 2.3. Declaración/es de 2020, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar de la persona solicitante y, si procede, Certificados de ingresos del citado año, no sujetos a declaración.
 - 2.4. Declaración individual de la persona usuaria (impreso tipo facilitado en la ORVE).

Al finalizar la obra, certificado municipal de empadronamiento de la persona solicitante en la vivienda correspondiente.

TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS COMUNITARIAS

El REPRESENTANTE de la Comunidad deberá SOLICITAR la ayuda en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. SOLICITUD de ayuda municipal a la rehabilitación de edificios, registrada en el Ayuntamiento.
2. Documentación acreditativa de la representación de la Comunidad de Propietarios
3. Oferta de honorarios profesionales para redacción y gestión de Proyectos de Intervención Global (PIG)
4. Nº de cuenta bancaria de la Comunidad de Propietarios

Para el reconocimiento inicial de las ayudas comunitarias deberá constar en el expediente municipal, informe favorable del servicio municipal o asimilado competente.

La ayuda económica será efectiva tras la aprobación del PIG mediante Orden Foral del Consejero competente en materia de vivienda del Gobierno de Navarra, y su publicación en el BON.